

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 20575**

20 de diciembre, 2019  
**DFOE-SOC-1419**

Señora  
María Lourdes Fernández Quesada  
Representante Legal  
**FIDEICOMISO N.º 1099 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
– BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2019 del Fideicomiso N.º 1099 Ministerio de Educación Pública – Banco Nacional de Costa Rica

La Contraloría General recibió el oficio N.º FID-4534-2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 01-2019 del Fideicomiso N.º 1099 Ministerio de Educación Pública – Banco Nacional de Costa Rica, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de vigencias anteriores (superávit específico) por la suma de ₡920,0 millones, con el fin de ser aplicados en bienes duraderos, para cumplir con las metas del Fideicomiso MEP-BNCR, Ley No. 9124, para la construcción y equipamiento de la infraestructura educativa del MEP a nivel nacional.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas (en el caso de Fideicomisos se debe señalar el artículo 14 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos (LAFRPP) N.º 8131 únicamente).

La aprobación interna efectuada por el Consejo Director de Proyecto como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo N.º 3 de la sesión ordinaria N.º 64-2019 celebrada el 6 de diciembre de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14

**DFOE-SOC-1419**

**2**

**20 de diciembre, 2019**

de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **Se aprueba:**

a) Los recursos por concepto de superávit específico, por la suma de ₡920,0 millones; de acuerdo con la certificación remitida mediante oficio FID-4474-2019 del 18 de diciembre de 2019.

b) Los egresos por un monto de ₡920,0 millones, por programa y por partida, lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) y en el entendido de que su ejecución se llevará a cabo dentro del marco jurídico aplicable. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

DFOE-SOC-1419

3

20 de diciembre, 2019

### 3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 01 para el año 2019 por la suma de ₡920,0 millones.

Atentamente,



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.  
**GERENTE DE ÁREA**

Licda. Marigrei Naranjo Salas  
**FISCALIZADORA ASOCIADA**

DVM/jsm

NI: 35245 – 35855 (2019)

G: 2019004716-1